



PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Estando próximo el servicio de hostelería del **Bar** situado en las instalaciones de la **Piscina Municipal** de Alamillo, del **1 de Julio al 31 de Agosto de 2025** y siendo intención de este Ayuntamiento la adjudicación de este servicio, cuya codificación es CPV 55100000-1 (Servicio de hostelería).

DISPONGO

1º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que han de regir en la adjudicación mediante oferta económicamente más ventajosa.

2º.- La forma de adjudicación del contrato de la explotación del servicio de hostelería del **Bar** situado en las instalaciones de la **Piscina Municipal** de Alamillo, del 1 de Julio al 31 de Agosto de 2025, será el procedimiento abierto, en el que la adjudicación recaerá en el candidato que presente la oferta económicamente más ventajosa para el Ayuntamiento. El precio de licitación del contrato se establece por importe de **600,00 euros**, debiéndose realizar las ofertas al alza.

3º.- Disponer su exposición al público durante el plazo de ocho (8) días naturales contados a partir del día siguiente a aquél en que aparezca su publicación en el Tablón de Anuncios y en el Perfil del Contratante de Ayuntamiento, para que puedan presentarse reclamaciones. Simultáneamente se anuncia la licitación para que durante el plazo de ocho (8) días naturales desde la publicación se puedan presentar proposiciones, haciendo constar que la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de presentarse reclamaciones contra el Pliego.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.





**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN LA
ADJUDICACIÓN MEDIANTE OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA (PRECIO MÁS
ALTO) DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSTELERÍA DE LA PISCINA MUNICIPAL
VERANO 2025.**

CLÁUSULA 1.- Objeto.

El objeto del contrato es la adjudicación de la explotación del servicio de hostelería del Bar situado en las instalaciones de la **Piscina Municipal** de Alamillo, del **1 de Julio al 31 de Agosto de 2025**, cuya codificación es CPV 55100000-1 (Servicio de hostelería).

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo, tal y como establece el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

De conformidad con lo establecido en el artículo 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se trata de un contrato menor, pudiéndose adjudicar directamente a empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 118.

CLÁUSULA 2.- Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato de la explotación del servicio de hostelería del Bar situado en las instalaciones de la Piscina Municipal de Alamillo, será el procedimiento abierto, en el que la adjudicación recaerá en el candidato que presente la oferta económicamente más ventajosa para el Ayuntamiento.

CLÁUSULA 3.- Perfil de contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil del Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.ayuntamientodealamillo.es, y en la sede electrónica: alamillo.sedelectronica.es

CLÁUSULA 4.- Importe del Contrato.

El precio de licitación del contrato se establece por importe de **600,00 euros**, debiéndose realizar las ofertas al alza.

El canon se hará efectivo por anticipado, en los cinco primeros días siguientes a la adjudicación del contrato.

CLÁUSULA 5.- Duración del Contrato.

La duración del contrato de servicios será de **dos meses** que deberá producirse entre los días **1 de Julio y 31 de Agosto de 2025**, ambos inclusive.





CLÁUSULA 6.- Horario del Bar y Servicios a Prestar.

1. Tendrá que prestar servicios, **al menos, en los horarios de apertura de la piscina municipal.**
2. El horario como máximo, hasta las 2:30 horas, conforme a la normativa vigente. El horario general de los espectáculos y actividades recreativas, así como el de los establecimientos públicos, se determinará por orden de la consejería competente en materia de espectáculos públicos, sin perjuicio de las limitaciones impuestas por las disposiciones legales existentes en materia de contaminación ambiental y acústica.
3. Los servicios a prestar con carácter obligatorio son los siguientes:
 - Cuidar el buen orden del servicio.
 - Tomar cuantas medidas sanitarias establece la legislación vigente para las explotaciones de este tipo.
 - Medidas de higiene y prevención en la prestación del servicio en los establecimientos de hostelería, restauración, actividades de ocio y similares, reguladas por las autoridades sanitarias.
 - Servicio de cafetería y de bebidas frías y calientes.

CLÁUSULA 7.-Garantía.

Se prestará **Garantía Provisional**: Suponiendo el 3% del presupuesto base de licitación para el que se presenta oferta, **18,00 €**, que responderá del mantenimiento de sus ofertas hasta la adjudicación del contrato.

El adjudicatario deberá depositar **una fianza** por importe de **500,00 euros**. El plazo para la constitución de la misma será de cinco días naturales, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación de la adjudicación del contrato y será devuelta según lo previsto en la legislación de contratos, una vez vencido el plazo de garantía y cumplidas por éste todas sus obligaciones contractuales. Solo será devuelta si la misma no tuviera que aplicarse a los desperfectos que hubiere ocasionado la parte arrendataria, según el Inventario realizado al inicio y al vencimiento del contrato.

CLAÚSULA 8.-Deberes del contratista.

- a) Estar en **situación de alta** en el correspondiente epígrafe del Impuesto sobre Actividades Económicas y en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda.
- b) En el supuesto de **emplear personal**, éste deberá estar dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, y contar con el carnet de manipulador de alimentos. Cumplir las normas vigentes en **materia laboral**, de Seguridad Social, de contratación de personal, así como a cumplir lo dispuesto en las leyes protectoras de la industria nacional y la legislación fiscal, quedando la Corporación exonerada de la responsabilidad por este incumplimiento.
- c) **Cuidar** las instalaciones cedidas.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALAMILLO (C. Real)

Plaza Constitución, 1. C.P. 13413

www.ayuntamientodealamillo.es

alamillo@local.jccm.es

C.I.F.- P1300300I, Tlf.- 926735029, Fax.- 926735031

- d) Efectuar **la limpieza** de las dependencias del bar diariamente.
- e) Disponer del **mobiliario y enseres suficientes** para la atención adecuada al público.
- f) Tratar a los usuarios de todas las instalaciones con el debido respeto, quedando prohibido el establecimiento de restricciones en el uso general de las instalaciones, así como la utilización privada de las mismas sin contar con la autorización municipal expresa, para dicho uso.
- g) Cumplir las **obligaciones tributarias** que genere la actividad cedida.
- h) Finalizado el plazo de la concesión, el adjudicatario deberá dejar las instalaciones a disposición del Ayuntamiento, que comprobará el estado de las mismas.
- i) **Suscribir una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los riesgos de la prestación del servicio de hostelería, que se considera requisito imprescindible para la adjudicación.**
- j) El adjudicatario se obliga a mantener en **perfecto estado** de limpieza las dependencias del bar, terrazas y servicios, efectuando diariamente las operaciones necesarias para el cumplimiento de dicha obligación, siendo de su cuenta la adquisición del material de limpieza necesario.
- k) El contrato se hace a **riesgo y ventura** del adjudicatario, el cual no podrá solicitar alteración del precio o reclamar indemnización de ningún tipo si debido a circunstancias climatológicas o de otra índole.
- l) Se realizará un **Inventario** con la Relación de Maquinaria y el Equipamiento existente en el Local objeto de este contrato, a la firma y al vencimiento de éste, **se constituirá una fianza**, que se devolverá una vez vencido el plazo y cumplidas por el arrendatario todas sus obligaciones contractuales.
- m) El adjudicatario se compromete a cumplir íntegramente las condiciones de este pliego, **sin que pueda destinar las instalaciones a una finalidad distinta** a la de este contrato.
- n) **Los gastos de agua, electricidad** y cualquier otro gasto necesario para la prestación del servicio en cuestión, correrán a cargo del adjudicatario. Se le practicará la liquidación correspondiente una vez facturados al Ayuntamiento los gastos señalados.
- o) Mantener **los precios** de los productos que se dispensen similares al tipo medio de la localidad.
- p) El concesionario queda obligado **a conservar**, a su costa, en buen estado las edificaciones, instalaciones y equipamiento afectos al servicio.
- q) Indemnizar por su exclusiva cuenta **los daños** que se causen a los usuarios o a terceros en general como consecuencia de la prestación normal o anormal de los servicios.





- r) Obligación de prestar servicios, al menos, en los horarios de apertura de la piscina municipal.
- s) Permitir, cuando convenga, que en cualquier momento los representantes de la Corporación puedan inspeccionar el estado de conservación de las instalaciones y verificar las condiciones de la explotación.

CLÁUSULA 9.- Derechos del adjudicatario.

El adjudicatario tendrá derecho a la entrega de las instalaciones cedidas en las debidas condiciones al inicio de la prestación del servicio.

CLÁUSULA 10.- Requisitos de los licitadores.

Podrán tomar parte en la licitación todas las personas físicas que tengan plena capacidad de obrar y demás requisitos exigidos en el Artículo 65 de Ley de Contratos del Sector Público, acreditándose conforme establece el mismo precepto citado.

En ningún caso podrán contratar con la Administración las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 7º de la LCSP y normativa de desarrollo.

Estar en situación de alta en el correspondiente epígrafe del Impuesto sobre Actividades Económicas y en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda.

CLÁUSULA 11.- Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

1. La capacidad de obrar de los empresarios se acreditará:

a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c) Los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALAMILLO (C. Real)

Plaza Constitución, 1. C.P. 13413

www.ayuntamientodealamillo.es

alamillo@local.jccm.es

C.I.F.- P1300300I, Tlf.- 926735029, Fax.- 926735031

2. La prueba por parte de los empresarios de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar del artículo 71 de LCSP, podrá realizarse:

a) Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

b) Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

3. La solvencia del empresario:

3.1 La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por el medio siguientes:

a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

CLÁUSULA 12.- Presentación Manual de propuestas y Documentación Administrativa.

Los licitadores sólo podrán presentar de forma manual una proposición en el Registro General del Ayuntamiento de Alamillo, **en horas de oficina o a través de Registro Electrónico**, durante el plazo de **ocho (8) días naturales**, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Tablón de Anuncios y en el Perfil del Contratante.

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos, debido a la no disponibilidad de medios en el Ayuntamiento que garanticen la tramitación electrónica.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la disposición adicional decimoséptima de la LCSP.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición (sin perjuicio de los establecido en los artículos 139.3 y 140 de la LCSP).





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALAMILLO (C. Real)

Plaza Constitución, 1. C.P. 13413

www.ayuntamientodealamillo.es

alamillo@local.jccm.es

C.I.F.- P1300300I, Tlf.- 926735029, Fax.- 926735031

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación **se presentarán en DOS sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación de la explotación del servicio de hostelería del Bar situado en las instalaciones de la Piscina Municipal de Alamillo».** La denominación de los sobres es la siguiente:

- **Sobre «A»: Documentación Administrativa.**
- **Sobre «B»: Proposición Económica.**

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes **documentos**:

SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

a) **Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, declaración conforme ANEXO I:**

- **Persona física:** DNI o documento análogo.
- **En caso de actuar en representación de otro o de una persona jurídica:** — Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.
 - Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
 - Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

b) **Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 del LCSP conforme al ANEXO I.**

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

c) **Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica y financiera conforme ANEXO I:** Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALAMILLO (C. Real)

Plaza Constitución, 1. C.P. 13413

www.ayuntamientodealamillo.es

alamillo@local.jccm.es

C.I.F.- P1300300I, Tlf.- 926735029, Fax.- 926735031

e) Justificante de estar en **situación de alta** en el correspondiente epígrafe del Impuesto sobre Actividades Económicas y en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda, **conforme ANEXO I**.

d) **Resguardo acreditativo de haber constituido la Garantía Provisional por importe de 18,00 €**, suponiendo el 3% del presupuesto base de licitación para el que se presenta oferta, que responderá del mantenimiento de sus ofertas hasta la adjudicación del contrato, número de cuenta Globalcaja ES45 3190 2096 8520 1982 5427 o Unicaja Banco ES12 2048 5047 2534 0000 0717.

d) **Las empresas extranjeras** presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

El Anexo I, esta declaración incluirá la manifestación de:

Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Alamillo, impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

Que tengan plena capacidad para ello y no estén incurso en prohibición de contratar o tengan deudas pendientes o se encuentren incurso en procedimiento judicial contra el Ayuntamiento de Alamillo.

Que ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta.

Que cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente.

Que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.

SOBRE «B»

PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

a) **Se presentará conforme al ANEXO II.**

CLÁUSULA 13.- Criterios de Adjudicación.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá al precio como único criterio de adjudicación.

CLÁUSULA 14.- Requerimiento de Documentación.

De conformidad con el artículo 150 de la LCSP, el órgano de contratación clasificará por orden decreciente las proposiciones presentadas.

Asimismo, requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que en el plazo de cinco días hábiles desde la recepción del requerimiento, presente:

- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALAMILLO (C. Real)

Plaza Constitución, 1. C.P. 13413

www.ayuntamientodealamillo.es

alamillo@local.jccm.es

C.I.F.- P1300300I, Tlf.- 926735029, Fax.- 926735031

- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

- Justificante de haber depositado la Fianza por el precio de la adjudicación definitiva.

CLÁUSULA 15. Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación estará integrada por:

- Presidente: Ángel Alcalde Morcillo.
- Vocales: Félix Jesús Rodríguez Correal, Antonio Rivera Jurado, Antonio Sánchez Copado, secretario de la corporación que actuará como vocal.
- Secretaria de la mesa: Alicia Vega Romero.

CLÁUSULA 16.- Calificación de la documentación general.

Transcurrido el plazo la mesa de contratación examinará las proposiciones y las abrirá en el plazo máximo de 7 días desde la fecha de finalización de presentación, comunicando a los presentados y en el Tablón de Anuncios la fecha de apertura y propondrá la adjudicación a la proposición más ventajosa económicamente.

Si la Mesa de Contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 3 días naturales.

CLAUSULA 17.- Adjudicación y formalización.

Declarada válida la adjudicación del contrato mediante Decreto de Alcaldía se realizará la adjudicación definitiva según la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación.

Realizada la adjudicación, se comunicará la misma al adjudicatario que deberá proceder a la firma del contrato debiendo aportar **en el momento de la firma la siguiente documentación:**

- Justificante de **estar al corriente de pago** en la Seguridad Social y del Impuesto de Actividades Económicas del epígrafe que le faculte para contratar y con el Ayuntamiento de Alamillo.
- Justificante de estar en **situación de alta** en el correspondiente epígrafe del Impuesto sobre Actividades Económicas y en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda.
- **Copia de la póliza de Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los riesgos de la prestación del servicio de hostelería, que se considera requisito imprescindible para la adjudicación.**
- Resguardo acreditativo de haber realizado el **pago del precio de la adjudicación del contrato.**
- Resguardo de haber depositado la **Garantía Definitiva/Fianza.**





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALAMILLO (C. Real)

Plaza Constitución, 1. C.P. 13413

www.ayuntamientodealamillo.es

alamillo@local.jccm.es

C.I.F.- P1300300I, Tlf.- 926735029, Fax.- 926735031

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación (Garantía Provisional), en concepto de penalidad.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CLÁUSULA 16.- Régimen de sanciones.

Cualquier incumplimiento por el contratista de las obligaciones generadas por la contratación, podrá generar sanciones que serán impuestas siguiendo el procedimiento establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estableciendo que cualquier incumplimiento podrá generar la rescisión del contrato o la imposición de las penalidades que se establecen graduadas con arreglo a la escala establecida en la Legislación de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA 17.- CLÁUSULA 18.- Régimen jurídico y jurisdicción

La contratación a realizar se califica como menor de concesión de servicios, con forme a lo dispuesto en los arts. 15, 131 y 188 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Se regirá por lo dispuesto en el presente Pliego, cuya elaboración no es preceptiva pero sí conveniente a fin de concretar las condiciones, derechos y obligaciones establecidas en este Pliego.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación y resolución del contrato y, efectos de ésta serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que las dictó, o ser impugnados mediante recurso contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y disposiciones de desarrollo.

El Alcalde,
(Firmado Digitalmente)
Fdo.: Ángel Alcalde Morcillo.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado por Providencia de Alcaldía de fecha 16 de mayo de 2025.

El Secretario-Interventor,
(Firmado Digitalmente)





Fdo.: Antonio Sánchez Copado.

ANEXO I

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____ con D.N.I. n° _____,
_____, en nombre propio o en representación de _____, con
C.I.F. n° _____, con domicilio en _____
_____, para contratar con el Ayuntamiento de Alamillo, DECLARO, bajo mi responsabilidad no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 del LCSP:

1º.- Que como persona física o la empresa a la que represento dispone de capacidad de obrar y jurídica y de la habilitación profesional, necesaria para concertar con el Ayuntamiento de Alamillo la ejecución del contrato que trae su causa la presente licitación.

2º.- Que ni yo personalmente ni ninguno de los administradores de la persona jurídica en cuyo nombre actúo estamos incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración establecidas en el artículo 60 del Texto Refundido Ley de Contratos del Sector Público.

3º.- Que está en situación de alta en el correspondiente epígrafe del Impuesto sobre Actividades Económicas y en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda

4º.- Que como persona física o la empresa a la que represento está al corriente de todas sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de no mantener deudas de ningún tipo con este Ayuntamiento.

5º.- Que cumple con los requisitos de solvencia económica y financiera.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALAMILLO (C. Real)

Plaza Constitución, 1. C.P. 13413

www.ayuntamientodealamillo.es

alamillo@local.jccm.es

C.I.F.- P1300300I, Tlf.- 926735029, Fax.- 926735031

6º.- ☐ Si ☐ No Concedo AUTORIZACIÓN libre y expresa, al Ayuntamiento de Alamillo para comprobar y/o solicitar sus datos relativos a estar al corriente de pagos con las distintas administraciones públicas.

En, a de de 2025

Fdo.:





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALAMILLO (C. Real)

Plaza Constitución, 1. C.P. 13413

www.ayuntamientodealamillo.es

alamillo@local.jccm.es

C.I.F.- P1300300I, Tlf.- 926735029, Fax.- 926735031

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, C/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación de explotación del servicio de hostelería del Bar de la Piscina Municipal, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, y único criterio de adjudicación, anunciado en el Perfil de Contratante y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Alamillo, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ (IVA INCLUIDO)euros.

En Alamillo, a ____ de _____ de 2025

Fdo.: _____

